



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 13 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 1071

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
2. El Decreto N° 2.554 de fecha 21 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022.-
3. El Decreto Afecto N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2022 a nivel de Ítem. -
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La necesidad de contar con dinero en efectivo para agilizar la adquisición de medicamentos, cancelación de exámenes, consultas médicas, pagos de servicios básicos, reembolso de pasajes y/u otros, para familias que presentan un estado de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad socioeconómica, que, debido a la urgencia y a la imperiosa necesidad de éstos, no es factible gestionar su compra a través de la Orden de Compra correspondiente. -

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, la creación de Fondo Fijo para el año 2022, por la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores inherentes a Asistencia Social, egresos comprendidos en el Ítem 215-24-01-007-000-000 (4-4-1) "Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.-
2. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Profesional, Srta. **María Soledad Vilches García**, C.N.I. [REDACTED] Grado 10° E.M.S, y en su ausencia por el Profesional Encargado de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sr. **Mario Enrique Troncoso Bravo**, C.N.I. [REDACTED] Grado 11° E.M.S., quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria para manejar valores.-
3. **TRANSFERASE**, dicho dinero a la **Cuenta Corriente N° 44700076757 del BancoEstado**, a nombre de la funcionaria **María Soledad Vilches García**.
4. **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MSG/MSVG/ahm.

DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas (1)
3. DIDECO.

Copias en Digital:

1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración Y finanzas (1)
3. Dirección Jurídica.
4. interesados (soledad.vilches@parral.cl y mtroncoso64@hotmail.com)